

CONSTANCIA SECRETARIAL; Pasa al despacho informando que la audiencia prevista para el 25 de marzo del año en curso, no pudo llevarse a cabo, en razón a la solicitud de aplazamiento allegada por la apoderada de la parte actora, a la cual se adjunta incapacidad médica, por lo que resulta procedente su reprogramación. Bucaramanga, 28 de marzo de dos mil veintidós (2022).

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022):

Ref. 2021-00053 00

Atendiendo a lo plasmado en la constancia secretarial que antecede, se dispone fijar el día **VIERNES VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, como nueva fecha y hora para dar continuidad a la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P.

Cualquier inquietud sobre protocolos e instrucciones sobre la realización de la misma se recibirá y resolverá por la Secretaría del Juzgado a través del correo institucional: **j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

NOTIFÍQUESE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 023 del 31 de marzo de 2022.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

daffb6491a171a7f88fa331f1c9fd26b1d1d7dc790c7bc3ce17bab7c3a61c61d

Documento generado en 30/03/2022 11:30:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>